

N.º 3.

C. 181-18

Montaña de Jarrot.

aut en virtud de un

acbo de ganado

en el año 1639



Acto en virtud de un
recurso de ganados.

Acto de entrega en el V.B. de Sant-Buena
Cermión y montaña común del quimon de Can
Cecorra. Y la ribera de Sombra bien hecho
por dho quimon al ribera y Santera Sipi
De los Garados de Santera al quimon de Santa
Sombra y otras cosas.

1639



In Dei Nomine Amen Sea a todos ma-
 nifiesto que ante la presencia de ~~Agustín~~ ^{Agustín} Salas
 Notario Real domiciliado en el lugar de Pezajón
 y de mi Mathias Guillen notario Real domiciliado
 en el lugar de Panticosa los dos simul Comunitantes
 el testificantes pñtes. Los testigos a bajo escriptos.
 Parecieron y fueron personalmente constituidos Ber-
 nat Segura Consal de Sanabín Guillen La Sial con-
 sul de Balanás Juan tolo Consal de nuzalca s.
 Pierres Casau Consal de us Juan Condal Consal de
 Cantares Arnau de cad de belá Consal de lau. todo J.
 Weñinos y Sauitadores de la ribera de
 Sanabín y por los concejos de sus lugares y de
 dha ribera de Sanabín de una parte a
 y Philippe ordana Jurado del lugar de
 Panticosa Lorenzo del Cuevo Jurado del
 lugar del Cuevo y Pedro a Guay Jurado
 del lugar de Hoz todos Weñinos y Sauita-
 dores de dichos tres lugares y del que nonde Can-
 fransa y por los concejos de aquellos los
 de la ribera de Sanabín arriba nombra-
 dos y cada uno de ellos dixeron



Quieron ante los del Quinon de Pantiasta
Y ante nosotros los dos notarios y el Alguacil
que endias atras Arnau de nadau y Lorenzo
de nadau Padre e hijo Vecinos del Lugar de
Cantares. Sacian tomado 101. Ortado de Lamonta
Ma de yarret termino comun de dha uera
Y quinon docientas y ventey seis labegas.
De Ganado de ciertos Particulares de Lugar
de Pantiasta sin poder lo aver. Y que
en la ocaion salieron los del Quinon de
Pantiasta en seguimiento de los que llevaban
el Ganado y no pudieron allar entro de el
viage siellas tres Personas que eran y se
llamaban Miguel de aure de Sal Juan
Cadeb y Ramon pere Vecinos de dha
ribera de Santabin. Y que aquellos
Sabian trajdo puestos en fragancia del
asalto y robo. que los de Lanbera
sabia seche de dho Ganado y assi
mismo hazeron una yjequa con onde
inicio y ppetoda la dho lo Sacian trajdo
en fragancia de dho asalto y robo. Y que

Les Sauian tenido y dadas todo lo necessario
 en Panticosa que Sauian estado Veynte y
 quatro dias. Por todo esto diseun los d.
 Panticosa y su quiron que era verdad
 que los Sauian tomado prestos en fragancia
 del asalto y robo que Sauian hecho del
 Ganado de los Particulares de Panticosa
 y que a los d.hos. aue de bat. Cadet. y pere
 y que a y polleno se les restituyan empoder
 manos de d.hos. Consuls. ambanera bra
 dos sanos y salbos sin ninguna lesion los
 quales d.chos Consuls. de La ubera recibieron
 en sus poder y de cada uno de ellos entus
 nombres Propios y de La d.ubera ratos
 garon apoca para siempre fermer y vale
 derar y en forma alguna no se oadere el
 asseimiento. Los d.hos. y amba nombrados
 Consuls. de Sanbera de San Sabon dieron y
 entregaron empoder y manos de los Jura
 dos del quiron de Panticosa. Bien lo
 cinquenta cabezas de Ganado que ellos



y dha ribera San Juan a llado de las que San Juan
tomado, o i. v. tado. Los dhos. Nadau y Sabido
de los Particulares de Panticosa en la
montaña de Jarret y dho. Imados del
dho. quinon las recibieron en su poder y de
Cada uno de ellos y de Sauer las recibie-
ro atorgaron a poca. Larga mente para
siempre firme y verdadera y en fofa
al guna no cabia de ca. El asimismo
Los dhos. Gerados, o. Consals. de la dha
ribera todos Santa mente y Cada uno de ellos.
de Por si en sus nombres propios y en nom-
bre y voz de Los dhos. sus Lugares y de dha
ribera ^{Plana y quinon} de. Lagar a los particulares del qui-
non de Panticosa, o i. adho. Quinon. Les felen
tar y seis. Cabezas de ganado que faltan
del numero de Las docientas. Ve y tres y seis.
que los dhos. Arnaudena dau. y Sabido toma-
ron, o i. v. taron de la dha. montaña de
Jarret. Juntamente. Con el dho. que dho.
Ganado. Sabia tomado y en ad. Ante. tendra
por rason de Saber lo Vassado a la ribera
y asimismo el gesto que San Juan
Los punitiores y al quinon se le offrecio

quando la pressa. Le hizo de los señores
 noror amados. El mayor cumplimiento de
 tener y cumplir todo lo sobre dho o obligaron sus
 personas y todos las bienes y los bienes y
 rentas de la dha ribera donde quiere salir
 los y por suaver. El hadi mismo los dhos
 del quinon de Panticosta por rason de suaver
 tomado en fragancia presas. Los dhos suaver bat
 Cadel y Pri. con la yegua y seguicio del Santo
 del Ganado y por dha rason si en algo subiere
 inforrido dho quinon los dhos fies suaver
 en sus nombres y en nombre del dho quinon
 non obligan las personas y bienes y los bienes
 y rentas de dhas lagares y los bienes y
 rentas del dho quinon donde quiere salir
 los y por suaver. El todo. Juntamente
 los dhos de la ribera y los del quinon Pro
 meten y se obligan ad imbuir el vil
 versa. Tener y cumplir todo lo que fuere
 de Ganado por las personas que seran
 nombradas en las vistas por la dha
 ribera y quinon y que la declaracion
 que dhas personas fuere hecha a quella
 se aya de tener y cumplir enpenade.

entres libras moneda la quarta por la parte
que no estubiere adha declaracion y que las
vistas se ayan de tener siempre quando fue
rense quieridos el quinon de la bandera y la ban-
da del quinon o por personas o por persona
particulares de la bandera y del quinon
El 10 dho. Mat. has. Tuiller no ha y el dho.
Alfala no ha a requisicion de los dho. Jueces
y Contables de la bandera y del quinon hizi-
mos y Certificamos a los publicos de
exoneracion de nros officios que fecho
fue en el 10 de Sant. e 3 guerra de la mon-
fana de y ante terminos comun de la bandera
de la bandera y del quinon de la bandera
y puerto aforado de la bandera
y quinon a los Veynueve dias
del mes de Septiembre del año contado
del nacimiento de nro Senor
Jesus Cristo de Mil seyscientos
veynueve siendo de lo pntes
Don Martin Porziforada y Doña Maria de
Cantares y Juan de la bandera y Pablo de la

Vinos y Saucedores del Lugar de
Pantiarra y de pñte Saucedos en el pueblo
ambedro del viz de ante Bguerra aloto
bretho llamados y rogados e sta firmada
en la nota original de la pñte en bega

[illegible]



